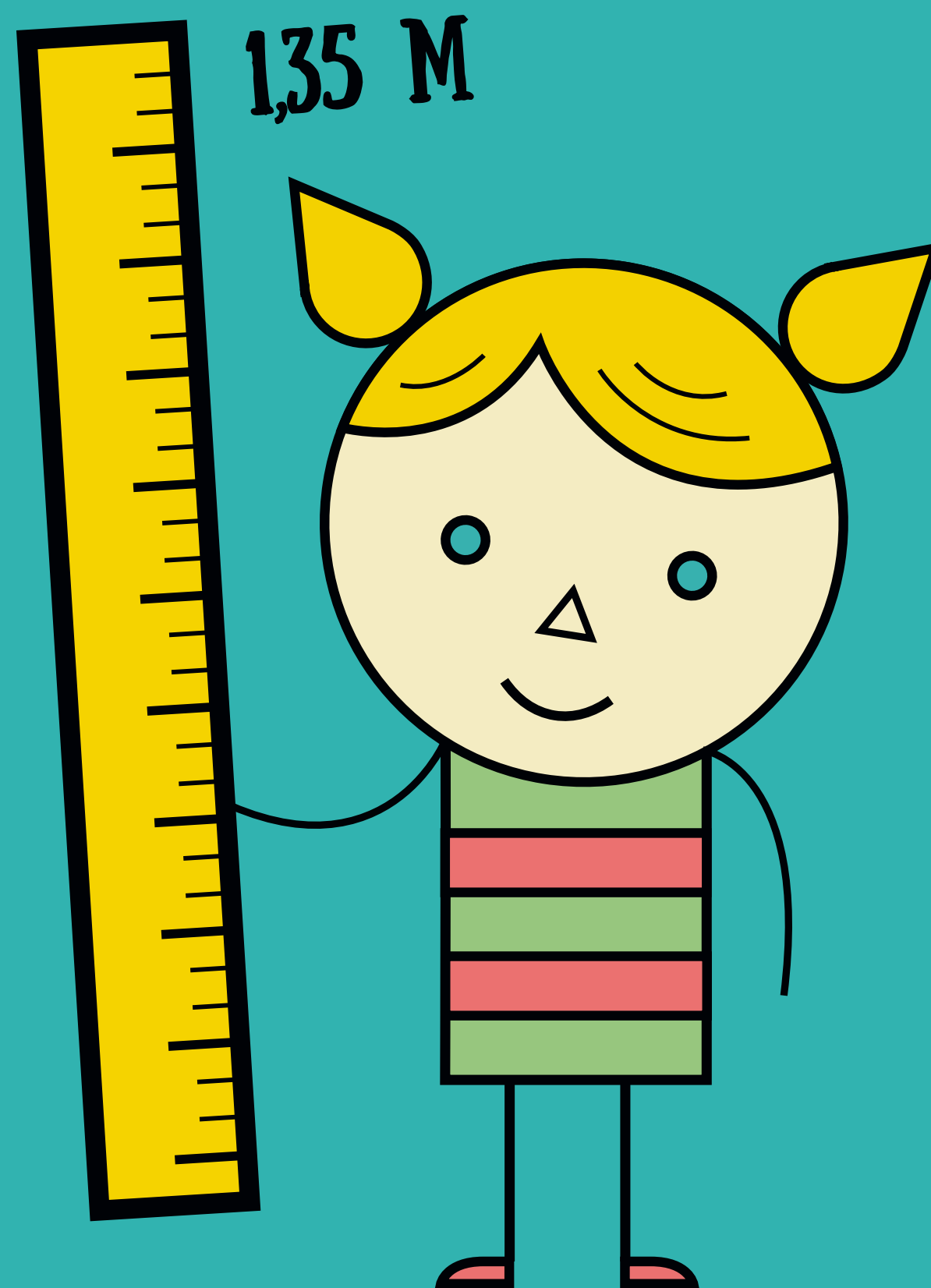


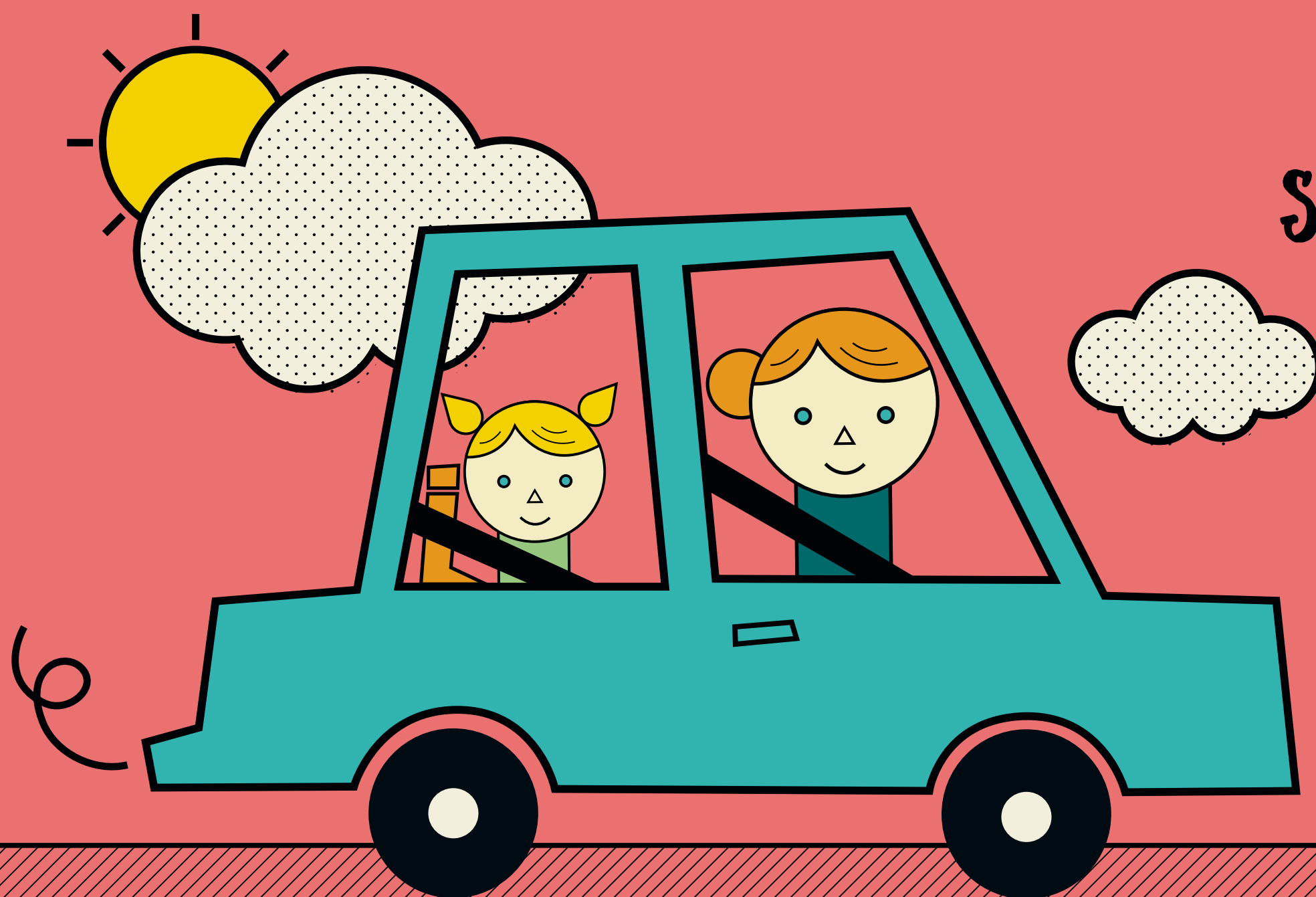
A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE

LOS MENORES CON ALTURA
IGUAL O INFERIOR A 1,35 M
DEBEN IR SIEMPRE EN LOS
ASIENTOS TRASEROS DEL COCHE.



EXCEPTO QUE:

- LOS ASIENTOS TRASEROS ESTÉN OCUPADOS POR OTROS MENORES.
- NO SE PUEDAN INSTALAR TODAS LAS SILLITAS NECESARIAS.
- EL COCHE SEA DE DOS PLAZAS.



Y UTILIZANDO
SIEMPRE EL SISTEMA
DE RETENCIÓN
HOMOLOGADO Y
ADAPTADO A SU
PESO Y ALTURA.